

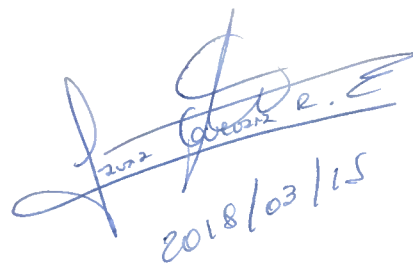
Riobamba, 15 de marzo del 2018

Licenciada

Tania Marianela Loza Arroyo

JEFE DE EQUIPO

Presente.



Handwritten signature and date: 2018/03/15

Reciba usted un cordial y atento saludo.

En atención a su Oficio No. 0150-0004-DR6-DPCH-2018 de fecha 12 de marzo del 2018, recibido por mí el 13 de marzo del 2018 a las 14:07 en el que se usted indica que:

“Se observó diferencias pagadas en más sobre el precio del contrato; en lo que respecta al Centro de Salud A Parque Industrial se pagó 2300,00 USD por el servicio correspondiente a mayo de 2016, sin que conste en el contrato ampliatorio el servicio para esta unidad, ni cuente con informe del administrador del contrato”

ANTECEDENTES:

El pago observado según su examen es el correspondiente a la factura No. 001-002-778 de L M SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., pagada mediante CUR No. 209 del 15 de junio del 2016.

Este pago no corresponde al contrato SIE-IOESS-CH-002-2015-APP-005, sino al contrato No. SIE-ISS-CSAPI-201601-002, resultante del proceso de subasta inversa electrónica SIE-ISS-CSAPI-201601 cuya puja terminó el día 22 de abril del 2016, resultando ganadora la empresa L M SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., con una oferta de 18 400.00 USD por el lapso de 8 meses.

En el referido contrato SIE-ISS-CSAPI-201601-002, específicamente en la Cláusula Décima se especifica claramente que mediante Memorando No. IESS-CSA-PI-2016-0461-M de fecha 25 de abril del 2016 se designa al Mgs. Oswaldo Vinicio Espinoza Jurado como administrador de este contrato.

El Mgs. Oswaldo Vinicio Espinoza Jurado mediante oficio sin número de fecha 06 de junio del 2016 emitió el informe favorable para sustentar el pago del mes de mayo del 2016 del servicio de seguridad y vigilancia que se observa.

CONCLUSIONES:

En consecuencia el Centro de Salud A Parque Industrial dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, de vigilancia y seguimiento al contrato SIE-ISS-CSAPI-201601-002 que para el mes de mayo del año 2016 era su obligación (se adjunta resumen de la puja y contrato).

Para este mes de mayo del año 2016, el Centro de Salud A Parque Industrial no se encontraba dentro del contrato SIE-IOESS-CH-002-2015-APP-005, por lo que no se puede establecer incumplimiento de ninguna normativa legal en cuanto a este contrato.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,



Ing. Franklin Stalyn Florán Reyes

AUXILIAR DE CONTABILIDAD CSAPI

# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA PARQUE INDUSTRIAL

Riobamba, 6 de Julio del 2016

Señora:

María Ramos

DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A - PARQUE INDUSTRIAL RIOBAMBA.  
Presente.

Asunto: Informe servicio de seguridad

Para su consideración

Como administrador del contrato No SIE-ISS-CSAPI-201601-002 del servicio de seguridad y vigilancia que entra en vigencia a partir del primero de Mayo del 2016 y tiene un tiempo de duración de 8 meses hasta Diciembre de 2016, informo a Ud. De la manera más respetuosa que se ha cumplido con todo lo establecido en el contrato con la empresa de seguridad durante el mes de Mayo 2016. Particularmente pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Por la atención, anticipo mi profundo agradecimiento.

Atentamente

Señor	01	07	2016
Señora	01	07	2016
Señor	01	07	2016